

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El término de ejecutoria de la providencia calendada el día 23 de los corrientes mes y año, dictada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con radicado 2021-00077, corrió los días: 25, 26 y 27 de agosto de 2021, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto. Inhábiles: 28 y 29 de agosto de 2021.

En dicha providencia se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron agencias en derecho, a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$150.500,°°
Gastos.....	\$ 00
Total costas.....	\$150.500,°°



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2021-00077.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2021-00077).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 111**
Fecha **31 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591c6641b3bd7126793d004a0d3b43c097caeacbb6062f05ce56d9491be98761**
Documento generado en 30/08/2021 03:53:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**